

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE
PSICOTECNICO ATS II, LICITACIÓN
PÚBLICA ID 2322-245-LE23, ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y PETRINOVIC SPA.**

VALLENAR, 04 MAR 2024

DECRETO EXENTO N.º 00898 /

VISTOS:

1. Decreto Exento N°4465 de fecha 07 de diciembre del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación Pública identificado en el portal de mercado Público con el ID 2322-245-LE23 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”.
2. Decreto Exento N°4521 de fecha 13 de diciembre del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar modificó fecha de la Licitación Pública ID 2322-245-LE23.
3. Decreto Exento N°214 de fecha 16 de enero del año 2024, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar adjudicó la licitación pública ID 2322-245-LE23 denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II” al oferente PETRINOVIC SPA. por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, y a la oferta presentada por la adjudicada.
4. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°DAF-C00136-2024 suscrito por la Directora de Administración y Finanzas (S) Teresa Illanes Morales con fecha 15 de enero de 2024.
6. ANEXO N°1 Identificación del Oferente, Declaración Jurada Simple y Aceptación de Bases, “CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”.

7. ANEXO N°2, Oferta Económica “CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”.
8. Especificaciones Técnicas del servicio ofertado por Petrinovic SpA.
9. Adjunto experiencias y respaldo en mantención de Petrinovic SpA.
10. Adjunto experiencias y respaldo en ventas de Petrinovic SpA.
11. Identificación ITO de los servicios de Petrinovic SpA.
12. Bases Administrativas Especiales de la Licitación ID 2322-245-LE23 denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”.
13. Términos de referencia “CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”.
14. Informe Razonado emitido por la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 15 de enero de 2023.
15. La Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N°250 y sus modificaciones.
16. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
17. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
18. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
19. Y, teniendo presente las atribuciones que confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el “CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”.
2. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación según consta en N°DAF-C00136-2024 suscrito por la Directora de Administración y Finanzas (S) Teresa Illanes Morales con fecha 15 de enero de 2024.
3. Que, para tales efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-245-LE23 “CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”, adjudicándose al oferente PETRINOVIC SPA., por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales,

Términos de Referencia, Informe Razonado y a la oferta presentada por el Adjudicado, y, por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **PETRINOVIC SPA.**, por Licitación Pública **ID 2322-245-LE23**, denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°4465 de fecha 07 de diciembre del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-245-LE23 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”.

Mediante el Decreto Exento N°4521 de fecha 13 de diciembre del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, modifica la fecha de la licitación pública ID 2322-245-LE23.

Con fecha 16 de enero del año 2024, mediante Decreto Exento N°214, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública ID 2322-245-LE23, denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”, a la empresa PETRINOVIC SPA., por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Informe Razonado y a la oferta presentada por el Adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

En el contexto de la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el “CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con la empresa PETRINOVIC SPA., el “CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”, relativo a la Licitación Pública ID 2322-245-LE23, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Informe Razonado y a la oferta presentada por el Adjudicado.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que, para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor, se encuentran contenidas en detalle en los Términos de Referencia de la presente licitación y sus Bases Administrativas Especiales, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

*El valor por los servicios adjudicados será la suma mensual de **\$420.600 (cuatrocientos veinte mil seiscientos pesos) más I.V.A.***

SEXTO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Los servicios contratados se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el Depto. De Licitaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1. Orden de Compra.*
- 2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.*
- 3. Decreto que aprueba contrato y contrato.*
- 4. Decreto llama a licitación pública.*

SÉPTIMO: PLAZO.

El contrato tendrá vigencia por UN AÑO a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle termino al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato. comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

OCTAVO: RESCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

RESCILIACIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán poner término al contrato de común acuerdo en forma anticipada.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL MANDANTE: La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada, unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor:

- a) Si el proveedor no cumple con el plazo acordado.*
- b) Si el proveedor hiciera cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.*
- c) Si el proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico.*

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega del servicio 1 UTM por cada día de atraso hasta 10 días corridos, después de ese plazo será causal de término del contrato.

DÉCIMO: GARANTÍAS

En caso que el contrato de suministro sobrepase las 1000 UTM durante la vigencia y eventual renovación, el oferente debe presentar una garantía.

DÉCIMO PRIMERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, Términos de Referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.

*La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.*

*La personería de don **FRANCISCO MAURICIO PETRÍNOVIC RODRÍGUEZ** para representar a la empresa **PETRINOVIC SPA.**, consta en escritura pública suscrita con fecha 25 de septiembre de 2018, extendida ante la 21° Notaría de Myriam Amigo Arancibia, la que fue inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes y Raíces de Santiago a Fojas 73664 N°37858 del año 2018.*

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.”

II.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la **cuenta N°215.22.09.005.000.000**, “Arriendo maquinarias y equipos”, Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto municipal 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Petrinovic SpA (digital).
 - DAF. (físico).
 - Dir. De Tránsito y Transporte Público. (digital).
 - SECPLA (Licitaciones) (digital).
 - Dirección de Control Interno (digital).
 - Of. de Transparencia (físico).
 - Arch. Dirección Jurídica (físico).
 - Arch. Of. Partes (físico). /
- AFJ/MFC/PGM/acc.



Vallenar
Avanza

CONTRATO DE SUMINISTRO

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-245-LE23

**“CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE
PSICOTECNICO ATS II”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

PETRINOVIC SPA.

En Vallenar, a 28 de febrero del año 2024, ante Secretaria Municipal (S) en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O’Higgins N°25, sector Centro, Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante también “la Municipalidad”, y; por la otra parte, **PETRINOVIC SPA.**, Rol Único Tributario N°79.534.260-5, representada legalmente por don **FRANCISCO MAURICIO PETRÍNOVIC RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en avenida _____, región Metropolitana, Chile, en adelante también “el Proveedor”, “el Adjudicado”, “el Contratista” o, “el Oferente”, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°4465 de fecha 07 de diciembre del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-245-LE23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública **“CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”**.

Mediante el Decreto Exento N°4521 de fecha 13 de diciembre del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, modifica la fecha de la licitación pública **ID 2322-245-LE23**.

Con fecha 16 de enero del año 2024, mediante Decreto Exento N°214, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-245-LE23**, denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”**, a la empresa **PETRINOVIC SPA.**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Informe Razonado y a la oferta presentada por el Adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

En el contexto de la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el **“CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”**, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con la empresa **PETRINOVIC SPA.**, el **“CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”**, relativo a la Licitación Pública **ID 2322-245-LE23**, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Informe Razonado y a la oferta presentada por el Adjudicado.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que, para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor, se encuentran contenidas en detalle en los Términos de Referencia de la presente licitación y sus Bases Administrativas Especiales, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

El valor por los servicios adjudicados será la suma mensual de **\$420.600 (cuatrocientos veinte mil seiscientos pesos) más I.V.A.**

SEXTO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Los servicios contratados se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el Depto. De Licitaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Orden de Compra.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Decreto que aprueba contrato y contrato.
4. Decreto llama a licitación pública.

SÉPTIMO: PLAZO.

El contrato tendrá vigencia por **UN AÑO** a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle termino al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato. comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

OCTAVO: RESCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

RESCILIACIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán poner término al contrato de común acuerdo en forma anticipada.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL MANDANTE: La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada, unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor:

- a) Si el proveedor no cumple con el plazo acordado.
- b) Si el proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.
- c) Si el proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico.

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega del servicio 1 UTM por cada día de atraso hasta 10 días corridos, después de ese plazo será causal de término del contrato.

DÉCIMO: GARANTÍAS

En caso que el contrato de suministro sobrepase las 1000 UTM durante la vigencia y eventual renovación, el oferente debe presentar una garantía.

DÉCIMO PRIMERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, Términos de Referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **FRANCISCO MAURICIO PETRÍNOVIC RODRÍGUEZ** para representar a la empresa **PETRINOVIC SPA.**, consta en escritura pública suscrita con fecha 25 de septiembre de 2018, extendida ante la 21° Notaría de Myriam Amigo Arancibia, la que fue inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes y Raíces de Santiago a fojas 73664 N°37858 del año 2018.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Prevía lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

**FRANCISCO
MAURICIO
PETRINOVIC
RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente
por FRANCISCO
MAURICIO PETRINOVIC
RODRIGUEZ
Fecha: 2024.02.28
17:49:01 -03'00'

**FRANCISCO PETRÍNOVIC R.
REPRESENTANTE LEGAL
PETRINOVIC SPA.**



**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR**



**MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MUNICIPAL MINISTRA DE FE**

AFJ/MFC/PGM/acc.

